

se haze por dho. S. Comisario la Proposicion por
Escripto que igualmente se ha visto en que pro-
pone para q. los Panaderos no se lucien mas de
lo Regular. Y q. el Publico no puede disfrutar
este beneficio que conviniendole como se convien-
ten los Ciudadanos Panaderos a que solo les quede
encada fanega dos reales y dos mrs. se apliquen
los dore restantes a beneficio del dho. Partido de modo
que en lugar de los quarenta y tres reales q. havia
de porvenir por fanega sean quarenta y tres rs.
y dore mrs. y el importe de esto que se computa
en cinco mill seiscientos setenta y cinco reales
y quatro mrs. segun el Caudal de Arago con-
tente con lo demas que le queda de ganancia
vantiagos un quarto ordinario se aplique a la
construcion de un Almudi inmediato al mismo
Partido y que las obras de el se proporcionen y fina-
lizan suprontis, y haviendolo reflexionado con la
madurez que corresponde, la Ciudad aprobando
como aprobo la Referida Caxa y Carta = Acuerdo
que los Panaderos den el Pan conforme a ella
conviniendo como convintio por lo que avi toca
ditar pueda el que los dore mrs. a que estan alla
nados los Panaderos dejen el producto de cada
fanega queden a beneficio del Referido Partido
y esto y lo demas que se invenia se aplique
a la obra de Almudi y frontis que queda co-
preada, y p. q. sobre ello la Junta del

